



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA,

VISTO: -----

El Expediente N° 038512/17 en el que se tramita el llamado a concurso de un perfil de puesto de trabajo de Profesional-Analista de sistema/Ingeniería en sistemas/Licenciatura en ciencias de la computación/Ingeniería en computación o similares. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE el artículo 18° de la Carta Orgánica Municipal garantiza el ingreso a la administración pública por idoneidad, con criterio objetivo, en base a concurso público de los aspirantes que asegure igualdad de oportunidades. -----

QUE la Ordenanza N° 12.444 regula ingreso a la administración pública en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

QUE corresponde convocar a concurso público de antecedentes y oposición. ----

QUE el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 86° incisos 1°, 9° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal.-----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CÓRDOBA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. LLÁMASE a concurso público y abierto, con el objeto constituir con el orden de mérito definitivo un “Registro de Aspirantes” para el perfil de puesto de trabajo o cargo concursado, con independencia de las vacantes existentes, cuyo perfil se detalla en el Anexo I, que con dos (2) fojas útiles en anverso forma parte integrante del presente Decreto. -----



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 2º. – LA inscripción al concurso se realizará exclusivamente en formato informático; a tales fines los aspirantes deberán completar el formulario de inscripción digital que tendrá carácter de declaración jurada, en el sitio web oficial de los concursos <http://concursos.cordoba.gov.ar> -----

Los aspirantes que falsearen alguno de los datos solicitados quedaran automáticamente descalificados del concurso e inhabilitados para la presentación en cualquier otro concurso en el ámbito de la Municipalidad de Córdoba. -----

Las inscripciones se receptorán desde el día veintiuno (21) de noviembre hasta el día veintisiete (27) de noviembre de 2017, ambos inclusive. -----

La inscripción al concurso implicará el conocimiento y aceptación de las bases del concurso (Ordenanza N° 12.444, el presente Decreto y normativa concordante). -----

ARTÍCULO 3º. - **LOS** requisitos generales y particulares así como las incompatibilidades a tener en cuenta para la inscripción en el concurso se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto. Tanto los aspirantes a ingresar al Municipio como aquellos aspirantes que se encuentran prestando servicios en la Municipalidad deberán cumplir con la totalidad de requisitos. Además de los requisitos establecidos en el artículo 12º de la Ordenanza N° 7.244 y no incurrir en las incompatibilidades mencionadas en el artículo 13º de dicha Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º. – **EL** cupón de pago de contribución al sistema concursal deberá ser abonado por todos los postulantes una vez admitidos, en los lugares habilitados para el pago de cedulones municipales. -----

ARTÍCULO 5º. - **EL** sistema de selección del concurso se realizará en tres etapas sucesivas, a saber: a) Inscripción, b) Antecedentes y c) Oposición/Entrevista personal. --



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos para el perfil de puesto en la inscripción, de acuerdo a la nómina de aspirantes admitidos que se publicará oportunamente, podrán ser llamados para la etapa siguiente. -----

La autoridad competente podrá definir una forma distinta de selección en el caso de postulantes con discapacidad. A tal fin podrá contar con asesoramiento profesional y/o de instituciones afines. -----

ARTÍCULO 6°. – **LOS** puntajes para la etapa Antecedentes, se detallan en el Anexo II, que con una (1) foja útil en anverso, forma parte integrante del presente Decreto. -----

La etapa de Oposición/Entrevista personal tiene un puntaje asignado de veinte (20) puntos. -----

ARTÍCULO 7°. – **UNA** vez obtenido el orden de merito o registro de aspirantes, los nuevos puestos de trabajo que surjan en el Municipio se cubrirán respetando la ubicación de cada aspirante en dicho orden, cuando así lo decida el Departamento Ejecutivo Municipal y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En caso de la no aceptación del puesto por parte del aspirante, éste quedará excluido del orden y se convocará al aspirante inmediato siguiente. -----

Si al momento de obtener el orden de mérito o registro de aspirantes se encontrase un orden de mérito anterior en vigencia, el mismo deberá ser utilizado hasta su finalización para luego continuar con el correspondiente a éste llamado a concurso. -----

ARTÍCULO 8°. – **A** los fines del procedimiento del concurso, la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación es a través del sitio web oficial de los concursos. -----

ARTÍCULO 9°. – **PROTOCOLÍCESE**, publíquese, dése copias a las Secretarías y Organismos de directa dependencia del Departamento Ejecutivo, al Instituto de



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Formación y Selección de Servidores Públicos (INFOSSEP) y a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y **ARCHÍVESE**. -----

DECRETO

Nº



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO I (Requisitos y perfiles)

PERFIL DE PUESTO DE TRABAJO O CARGO	ANALISTAS DE SISTEMAS/INGENIERÍA EN SISTEMAS/LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN/INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN O SIMILARES. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL
REQUISITOS GENERALES DE LA CONOCATORIA (OBLIGATORIO)	a) Ser argentino. b) Tener residencia en la ciudad de Córdoba. Acreditar presentando un servicio, impuesto, o contrato de locación a su nombre en el cual figure su domicilio con la antigüedad mínima requerida. En el caso de no tener a su nombre, deberá presentar un servicio, impuesto, o contrato de locación del familiar correspondiente acompañado de la libreta de familia original y copia. c) Gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar. El examen correspondiente se le realizará al aspirante antes del ingreso. d) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de la Provincia. Presentar dicho certificado obligatoriamente en el momento en que se le requiera la carpeta de antecedentes.
INCOMPATIBILIDADES (NO PUEDEN INSCRIBIRSE)	a) Aspirantes que se encuentren incluidos en alguna de las incompatibilidades previstas en el Art. 13 de la Ord. 7244. b) Aspirantes que se encuentren en Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial o en otros municipios, no podrán participar del concurso, a excepción de aquellas personas que ejerzan la docencia para las cuales no corre esta incompatibilidad.
PERFIL/REQUISITOS PARTICULARES	<p>Formación requerida: (Requisito excluente)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poseer título de Analista de sistemas/Ingeniería en sistemas/Licenciatura en ciencias de la computación/Ingeniería en computación o similares. <p>Experiencia mínima: (Requisito excluente)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional desarrollando los conocimientos específicos requeridos. <p>Conocimientos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos informáticos Redes / Cloud Sistemas Operativos Windows y Linux Análisis de proyectos Informáticos Diseño de base de datos Uso de herramientas para la gestión y planificación de proyectos informáticos • Lenguajes de desarrollo Visual Basic/C#/ASP .NET Java PHP HTML5 / Javascript PL/SQL • Base de datos MySQL SQLServer Oracle • Metodologías de desarrollo Scrum PM • Herramientas de desarrollo IDE de desarrollo



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

	Gestor de proyectos Versionado de código
	<u>Tareas/misión:</u> <ul style="list-style-type: none">• Análisis de sistemas.• Programación de interfaces Web FrontEnd.• Programación de procesos Web BackEnd.• Programación de BD.• Testing y deploy de sistemas.
	<u>Edad (se tendrán en cuenta los años cumplidos hasta el día inclusive de la fecha de inicio de inscripción del cargo). (Requisito excluyente)</u> Hasta 35 años.
CARGA HORARIA	
35 Horas semanales.	



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO II (Puntaje)

Formación afín al puesto concursado:		
	Título	
Promedio académico	100% valor del promedio	
Doctorado	4	
Maestría	3	
Título de grado	3	
Experiencias (Máximo 5 años)(aclarando función) (la fracción mayor a 6 meses se computará como año completo)		
Experiencia laboral en ámbito público	6 / año	
Experiencia laboral en ámbito privado	3 / año	
Conocimientos especiales en la disciplina relacionados al perfil concursado: (puntaje acumulativo)		
	Sin examen	Con examen
Cursos de capacitación de 1 a 30 hs.	0,20	0,30
Cursos de capacitación de 31 a 60 hs.	0,45	0,55
Cursos de capacitación de 61 a 120 hs.	0,70	0,80
Cursos de capacitación de mas de 120 hs.	0,95	1,05
Participación en congresos/jornadas en roles destacados (puntaje acumulativo)		
Miembro de comité organizativo o científico	1	
Disertante o presentación oral	0,75	
Asistente	0,25	
Docencia en la especialidad : hasta 5 años (puntaje acumulativo)		
Cargo por concurso	0,50 / año	
Cargo sin haber rendido concurso	0,25 / año	
Capacitación general: hasta 1 punto (puntaje acumulativo)		
Idiomas	1	
Informática	0,5	
Publicaciones en revistas especializadas indexadas (puntaje acumulativo)		
Cada publicación	1,00	